



REGLAMENTO DE LA DINÁMICA
“Seguro de Hogar Comprensivo Alianza INS–PS”
Expo Casa 2026-2027

I. OBJETO:

El objeto de este reglamento es regular la dinámica que realizará el Instituto Nacional de Seguros (INS, en adelante) y Popular Seguros Correduría de Seguros S.A. (PS en adelante), correspondiente a la campaña de incentivos vinculada a Expo Casa, que se llevará a cabo del 28 de setiembre 2026 hasta el 28 de febrero 2027.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “participante” se entenderá a toda persona física mayor de edad, residente en Costa Rica que haya participado de esta dinámica durante el periodo antes indicado.
2. Por “el reglamento”, entiéndase este documento, en el cual se detalla la actividad que aquí se regula.
3. Por “dinámica”, entiéndase la actividad regulada en este documento, en que las personas físicas pueden participar para ganar los premios que más adelante se detallan.
4. Por “organizador o empresa organizadora” entiéndase el Instituto Nacional de Seguros y Popular Seguros ambas entidades organizadoras de la actividad promocional.
5. Por “agencia proveedora” entiéndase a la agencia de publicidad Havas, encargada de proveer los servicios de publicidad y compra relacionados con la dinámica Expo Casa 2026-2027.
6. En la publicidad de la presente dinámica que se realice se ha consignado la frase: APLICAN RESTRICCIONES. DINÁMICA VÁLIDA POR TIEMPO LIMITADO. IMÁGENES CON CARÁCTER ILUSTRATIVO. VER REGLAMENTO <https://www.grupoints.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/> y en la página <https://www.popularseguros.com/reglamento/> señal de que la participación está sujeta a condiciones y limitaciones.
7. En la dinámica no podrán participar miembros de la Junta Directiva, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS (incluyendo subsidiarias), quedan excluidos de participar los colaboradores de las siguientes empresas y áreas: Personal del BANCO de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerencia General Corporativa, Subgerencias Generales, Auditoría y

Subauditoría, personal autorizado para la colocación de créditos y seguro de Automóvil, Gerencias Generales de Popular Fondos de Inversión, Popular Seguros, Popular Valores, Popular Pensiones y Popular Servicios Compartidos así como, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico y División de Mercadeo Integrado; así como, los familiares hasta el primer grado por afinidad o consanguinidad de los colaboradores mencionados con anterioridad, de Popular Seguros no podrán participar los Gerentes de las áreas Administrativo Financiero, Control Operativo, Comercial y Tecnologías de Información; Mercadeo (Personal de la unidad), Supervisor Comercial, Encargado de Producto de la Correduría y el Auditor Interno; así como, los familiares hasta el primer grado por afinidad o consanguinidad de los colaboradores mencionados con anterioridad.

8. El Instituto Nacional de Seguros y Popular Seguros podrán suspender de forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de adquisición de los productos o su registro para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de las empresas organizadoras.

III. PREMIOS:

- Un Sistema de Café Expreso y Barista marca Ninja. La garantía aplicable, serán la establecida por el proveedor. Debido a que el premio será adquirido y resguardado previamente para garantizar su disponibilidad, el plazo de garantía podría haber iniciado con anterioridad a la fecha de entrega al ganador. El detalle de la garantía vigente; así como, las condiciones y cobertura aplicables, será informado al ganador al momento de la entrega del premio.
- Cuatro tarjetas de regalo de Walmart con un valor de ₡100.000. Debido a que las tarjetas serán adquiridas previamente por el proveedor para garantizar su disponibilidad, la vigencia de estas podría haber iniciado con anterioridad a la fecha de entrega al ganador. El detalle de la garantía vigente; así como, las condiciones y coberturas aplicables, será informado al ganador al momento de la entrega del premio.
- Una tarjeta de Crate & Barrel con un valor de USD \$500. El detalle de la vigencia y condiciones aplicables será informado al momento de la entrega del premio.

La aceptación del premio implica el conocimiento y aceptación de dichas condiciones. El organizador no podrá extender, renovar o modificar los plazos de garantía o vigencia establecidos por el fabricante, comercio o proveedor del premio.



Asimismo, el INS queda exonerado de cualquier reclamo, obligación, disputa, daño o perjuicio derivado de un uso inadecuado, alternativo o diferente del premio al previsto en este reglamento. La persona participante deberá ser propietaria del inmueble asegurado, ya sea que este se encuentre registrado a su nombre o corresponda a la vivienda asegurada e hipotecada asociada a la póliza.

El INS y Popular Seguros se reservan el derecho de sustituir los premios descritos en este Reglamento por otros de características y valor equivalentes, en caso de que estos no se encuentren disponibles en el mercado o por razones ajenas a su control. Dicha sustitución no generará responsabilidad alguna para el INS ni para Popular Seguros, siempre que se garantice la entrega de un premio de naturaleza y valor equivalente al originalmente ofrecido.

IV. DINÁMICA:

Participarán en el sorteo todas las personas que adquieran un crédito con garantía hipotecaria otorgado por el Banco Popular, derivado de la oferta que realice Popular Seguros y que además suscriban una póliza de Hogar Comprensivo del INS asociada a dicho crédito.

Al momento del sorteo, la(s) póliza(s) debe(n) estar vigente (s) y al día en el pago de las primas. Además, los créditos deben estar al día en el pago de sus respectivas cuotas o de lo contrario se perderá el premio.

Cada participante ganador, tendrá derecho a recibir únicamente un premio.

Periodo para participar de la dinámica:

Del 28 de setiembre 2026 al 28 de febrero 2027

Todas las personas que formalicen un crédito hipotecario con el Banco Popular, durante Expo Casa y en el periodo posterior a esta, comprendido del 28 de setiembre y hasta el 28 de febrero del 2027 y que se suscriban un contrato de Seguro Hogar Comprensivo asociado a dicho crédito quedarán participando en el sorteo establecidos en el primer párrafo del Apartado III premio.

V. SORTEO:

La comunicación a las personas ganadoras, la entrega de los premios y la **publicación de los resultados del sorteo** se llevarán a cabo durante el mes de marzo 2027.

El Sorteo se realizará en el mes de marzo 2027, entre las personas participantes que cumplan con lo establecido en el apartado IV. DINÁMICA de este reglamento, mediante una tómbola digital en presencia de funcionarios del departamento de mercadeo del INS.

VI. ASIGNACIÓN:

1. Los nombres de las personas ganadoras serán publicados en los canales de comunicación en las que se dio a conocer la dinámica o bien a través de las redes sociales de ambas entidades.
2. Se escogerán seis personas ganadoras y seis personas suplentes para cada premio.
3. Los funcionarios de mercadeo del INS procederán a levantar un acta indicando el nombre e identificación de cada persona ganadora y de cada persona suplente. En caso de que tanto la persona ganadora como la persona suplente no puedan ser contactados, el premio quedará desierto y se libera de responsabilidad a ambas entidades.
4. Para la comunicación a las personas ganadoras y suplentes, el Instituto Nacional de Seguros y Popular Seguros realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica y tres por correo electrónico en un plazo de 15 días hábiles, con un día de espera de respuesta cada uno, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con ambas entidades y si por cualquier motivo no se puede localizar a las personas que resultaron favorecidas porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el INS, ni para Popular Seguros las personas ganadoras perderán el derecho de reclamar el premio o cualquier tipo de compensación y el premio se entregará a la persona suplente correspondiente.
5. El Instituto Nacional de Seguros y Popular Seguros se reservan el derecho de cambiar la fecha del sorteo.
6. Las personas que resulten favorecidas en esta dinámica autorizan a ambas entidades para que utilicen su nombre e imágenes en material promocional del INS o de Popular Seguros o de las empresas que conforman ambos Grupos, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después del sorteo. Así mismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando DE LOS PREMIOS, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, por lo que, las personas favorecidas renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.
7. La imposibilidad de realizar la dinámica establecida, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros y Popular Seguros de Costa Rica, no generará responsabilidad ni el derecho de la persona ganadora de reclamar ni de recibir indemnización alguna.
8. Cada persona ganadora debe presentar su documento de identificación vigente, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.

9. En caso de no presentarse las personas ganadoras en el lugar y fecha indicada, o de no presentar su documento de identificación, no se les entregará el premio y no podrán reclamar ningún tipo de compensación.
10. La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que, el INS no responderá por los daños, pérdidas o menoscabo patrimoniales o físicos que sufran los ganadores o terceros, derivados de o producidos durante el proceso de entrega de los premios o derivados de su uso y disfrute.
11. Los premios no incluyen los gastos personales en que incurran los ganadores para hacer efectivo sus premios, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación, tramitación u obtención de permisos que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.
12. Los organizadores no se harán cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.
13. Los organizadores se reservan el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.
14. Los premios serán entregados en el lugar que ambas instituciones dispongan, en fecha y hora única previamente acordada con los ganadores.
15. El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente a los ganadores.

VII. VIGENCIA:

La vigencia de este reglamento es desde **el 28 de setiembre de 2026 hasta el 31 de marzo del 2027** sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros y Popular Seguros de dar por terminada la dinámica anticipadamente o extenderla.

VIII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO Y SUSPENSIÓN DE LA DINÁMICA:

El Instituto Nacional de Seguros y Popular Seguros se reservan el derecho de modificar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta dinámica. Así mismo, podrán suspender la dinámica en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de ambas instituciones.

En caso de que se suspenda la dinámica o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente la dinámica.



Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio <https://www.grupoints.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, <https://www.popularseguros.com/reglamento/> con la indicación de la fecha a partir de la cual la dinámica cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

- Las personas ganadoras emplearán el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- El Instituto Nacional de Seguros y Popular Seguros garantizan que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y transparencia en la realización del sorteo.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

X. TERRITORIO:

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

XI. NORMATIVA APLICABLE Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO:

Este Reglamento se rige por lo dispuesto en la Ley n.º 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Promoción Efectiva del Consumidor” y la Ley n.º 8968 “Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales”

Este Reglamento será publicado en:

<https://www.grupoints.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>
<https://www.popularseguros.com/reglamento/>

LUANA IRINA
VILLEGAS
ZUÑIGA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUANA IRINA
VILLEGAS ZUÑIGA
(FIRMA)
Fecha: 2026.10.01
12:31:11 -06'00'